ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-GOR- 1811 -2021

Villagorgona Valle, Octubre 25 de 2021

Se realiza la visita al predio en varias ocasiones y no se encuentra el usuario se deja notificación por debajo de la puerta

Señor (a)
UR LA VICTORIA
Dirección: CL. 19KR. 13A-65
Suscriptor: 520330
Ruta: 7610-46-016-001455
Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Septiembre de 2021 al 02 de Octubre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (366-391), para un consumo de 25m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (15m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 6 de Octubre del 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10/21/2021, mediante acta de visita técnica No. 605582 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 6
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 412m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m^3** que se dejaron de facturar por un valor de **$21.840**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	*Juli Andrea Angulo Castillo*
Aprobó	
Copia Externa	

ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-GOR- 1793 -2021

Villagorgona Valle, Octubre 25 de 2021

Desocupado

Señor (a)
MARCELA VILLAGOMEZ
Dirección: C 16 12 33
Suscriptor: 341012
Ruta: 7610-46-010-001700
Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Septiembre de 2021 al 02 de Octubre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (2724-2783), para un consumo de 59m^3, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (19m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 6 de Octubre del 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10/12/2021, mediante acta de visita técnica No. 605563 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2789m^3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio, casa desocupada, se procede a llamar via telefono donde contesta la señora Ruby encargada del predio para realizar la revision y no fue posible ya que vive por fuera."

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 40m³** que se dejaron de facturar por un valor de **$87.360**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	*Juli Andrea Angulo Castillo*
Aprobó	
Copia Externa	

ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-GOR- 1792 -2021

Villagorgona Valle, Octubre 25 de 2021

Señor (a)
FERNANDO DAVID ESCOBAR LONDOÑO
Dirección: CLL 16 14-46
Suscriptor: 520155
Ruta: 7610-46-010-000425
Villagorgona Valle

Desocupado

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Septiembre de 2021 al 02 de Octubre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (69-105), para un consumo de 36m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (12m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 6 de Octubre del 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10/19/2021, mediante acta de visita técnica No. 605561 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 105m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno en varias ocasiones se observa que el predio se encuentra desocupado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 24m³** que se dejaron de facturar por un valor de **$52.416**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	*Juli Andrea Angulo Castillo*
Aprobó	
Copia Externa	

ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-GOR- 1794 -2021

Villagorgona Valle, Octubre 25 de 2021

Desocupado

Señor (a)
EDWIN IVAN FRANCO CARDONA
Dirección: C 18B 14 05
Suscriptor: 349880
Ruta: 7610-46-015-000285
Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Septiembre de 2021 al 02 de Octubre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (21-105), para un consumo de 84m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (5m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 6 de Octubre del 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10/12/2021, mediante acta de visita técnica No. 605566 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 139m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado, maestro manifiesta que se esta construyendo hace 2 meses. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 79m^3** que se dejaron de facturar por un valor de **$172.536**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	*Juli Andrea Angulo Castillo*
Aprobó	
Copia Externa	

ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-GOR- 1796 -2021

Villagorgona Valle, Octubre 25 de 2021

Señor (a)
ADRIANA SOLANO MU☐OZ
Dirección: MZB4-CSA21A
Suscriptor: 354186
Ruta: 7610-46-015-003185
Villagorgona Valle

coso solo

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Septiembre de 2021 al 02 de Octubre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (440-457), para un consumo de 17m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (7m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 6 de Octubre del 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10/19/2021, mediante acta de visita técnica No. 605575 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 467m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar por un valor de **$21.840**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	*Juli Andrea Angulo Castillo*
Aprobó	
Copia Externa	

ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-GOR- 1783 -2021

Villagorgona Valle, Octubre 25 de 2021

Señor (a)
URBANIZACION LA VICTORIA
Dirección: CL 21 KR 14-8
Suscriptor: 354001
Ruta: 7610-46-015-002320
Villagorgona Valle

Caso solo

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Septiembre 2021 al 02 de Octubre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (260-342) para un consumo de 82m^3, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (11m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 6 Octubre de 2021 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10/19/2021, mediante acta de visita técnica No. 605572 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 371m^3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observa fuga visible (nivel alto) en el sanitario de la vivienda."

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 71m^3** que se dejaron de facturar por un valor de **$155.064**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	
NOMBRE:	
C.C	
FECHA:	

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	*Juli Andrea Angulo Castillo*
Aprobó	
Copia Externa	

ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

AC-GOR- 1808 -2021

Villagorgona Valle, Octubre 25 de 2021

Señor (a)
USUARIO ACUAVALLE
Dirección: K 9 21 57
Suscriptor: 341288
Ruta: 7610-46-034-003320
Villagorgona Valle

Caso 50 h

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Septiembre de 2021 al 02 de Octubre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (746-766), para un consumo de 20m^3, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 6 de Octubre del 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10/19/2021, mediante acta de visita técnica No. 605598 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 772m^3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m^3** que se dejaron de facturar por un valor de **$34.944**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	*Juli Andrea Angulo Castillo*
Aprobó	
Copia Externa	

ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

se le deja notificacion
A un menor de edad

AC-GOR- 1803 -2021

Villagorgona Valle, Octubre 25 de 2021

Señor (a)
YENIFER RODRIGUEZ
Dirección: K 12 21 83
Suscriptor: 341728
Ruta: 7610-46-030-001450
Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Septiembre de 2021 al 02 de Octubre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (499-527), para un consumo de 28m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (16m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 6 de Octubre del 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10/13/2021, mediante acta de visita técnica No. 605550 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 534m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado, son 5 personas y dos llegan de noche. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar por un valor de **$26.208**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	*Juli Andrea Angulo Castillo*
Aprobó	
Copia Externa	

ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

Se deja notificación debajo de la puerta casa sola
27-10-2021

AC-GOR- 1801 -2021

Villagorgona Valle, Octubre 25 de 2021

Señor (a)
LILIA GAMBOA GARCIA
Dirección: K 12 17A 22
Suscriptor: 340456
Ruta: 7610-46-030-000540
Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Septiembre de 2021 al 02 de Octubre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (5143-5186), para un consumo de 43m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (28m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 6 de Octubre del 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10/13/2021, mediante acta de visita técnica No. 605545 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5194m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno no se encuentra a el usuario en el predio se llama via telefono y usuario manfiesta que los inquilinos no permanecen en el predio ya que trabajan, se recomienda a usuario decirles a los inquilinos que revisen bien las instalaciones ya que el consumo esta alto al promedio."

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m^3** que se dejaron de facturar por un valor de **$32.760**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	*Juli Andrea Angulo Castillo*
Aprobó	
Copia Externa	

ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01

se deja notificación debajo de la puerta casa solar
27-10-2021

AC-GOR- 1800 -2021

Villagorgona Valle, Octubre 25 de 2021

Señor (a)
OLGA MAR►A GUTIERREZ
Dirección: C 17 10 62
Suscriptor: 333406
Ruta: 7610-46-020-000525
Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 02 de Septiembre de 2021 al 02 de Octubre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (1033-1055), para un consumo de 22m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 6 de Octubre del 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 10/16/2021, mediante acta de visita técnica No. 605596 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1057m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m^3** que se dejaron de facturar por un valor de **$28.392**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	*Juli Andrea Angulo Castillo*
Aprobó	
Copia Externa	